

**Municipio de Gómez Palacio, Durango (EFSL del Estado)****Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-10007-02-0974

GF-201

**Alcance**

		EGRESOS
		Miles de Pesos
Universo Seleccionado		74,854.7
Muestra Auditada		65,925.4
Representatividad	de la	88.1%
Muestra		

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISM aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Gómez Palacio, Durango, por 74,854.7 miles de pesos. La muestra fue de 65,925.4 miles de pesos, que representa el 88.1% de los recursos transferidos.

**Resultados****Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Gómez Palacio, Durango, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas**

- El municipio dispone de un código de conducta que le permite concientizar al personal sobre los valores éticos que debe aplicar.
- El municipio tiene una estructura organizacional, en la cual se definen las funciones y responsabilidades del personal para cumplir con los objetivos.
- Existe un archivo para el control, conservación y resguardo de la documentación del fondo, así como los expedientes técnicos de las obras y acciones.
- El municipio realiza conciliaciones financieras de forma mensual para obtener información confiable.
- Las áreas revisadas confrontan la documentación para obtener información actualizada de los avances financieros y de los registros contables.

**Debilidades:**

- El municipio carece de mecanismos de control para verificar que el personal cuenta con los conocimientos y habilidades requeridos para el puesto contratado.
- El municipio carece de programas de capacitación para el personal que maneja los recursos del FISM.

- El municipio carece de mecanismos de control para asegurar que las áreas responsables de la gestión del fondo dispongan del personal necesario para el desarrollo eficiente de sus actividades, y no realiza evaluaciones del mismo.
- El municipio carece de registros actualizados de los déficits de servicios básicos.
- El municipio no realiza estadísticas de auditorías que le permitan comparar los resultados obtenidos y los cambios realizados en la gestión del fondo.
- El municipio carece de las medidas para que los pagos a proveedores se realicen de forma electrónica.
- El municipio no implementó mecanismos de control que permitan informar a los órganos de fiscalización federal sobre la cuenta bancaria específica, en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

#### 12-C-10000-02-0974-01-001 **Recomendación**

##### **Transferencia de recursos**

2. La Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango (SFyA) entregó al municipio en tiempo y forma los recursos del FISM de acuerdo con la distribución y calendarización de los recursos del fondo, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el 24 de enero de 2012; además, los recursos y sus accesorios no se gravaron ni afectaron en garantía ni se destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo lo dispuesto en la normativa aplicable.

3. Los recursos del fondo y sus accesorios se gravaron en garantía y destinaron a fuente de pago conforme a la normativa aplicable por 7,323.2 miles de pesos, que no rebasa el 25.0% del importe asignado en el año 2011 de contratación del crédito.

##### **Registro e información contable y presupuestaria**

4. La cuenta bancaria que el municipio abrió para el manejo y administración de los recursos del fondo no fue específica, ya que fue depositaria de recursos de aportaciones de beneficiarios de otros programas.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

#### 12-C-10000-02-0974-01-002 **Recomendación**

5. El municipio no canceló la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado FISM".

Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observada por la Auditoría Superior del Estado en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Gómez Palacio, Durango, proceda a su ejecución.

#### 12-C-10000-02-0974-01-003 **Recomendación**

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

6. El municipio no implantó las normas vigentes que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Gómez Palacio, Durango, proceda a su ejecución.

#### 12-C-10000-02-0974-01-004 **Recomendación**

#### **Destino de los recursos**

7. Al cierre del ejercicio 2012, el municipio de Gómez Palacio, Durango, ejerció 69,694.6 miles de pesos, el 93.1% de los recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 566 obras y acciones; a la fecha de la auditoría se ejercieron 73,051.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO (Miles de pesos)					
Rubros	Inversión Ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos al 31 de diciembre	Inversión Ejercida al 31 de mayo	% de los recursos al 31 de mayo	Núm. de obras o acciones
Agua potable	5,062.5	7.3	5,062.5	6.9	7
Alcantarillado	9,820.2	14.1	9,820.2	13.5	8
Urbanización municipal	11,762.3	16.9	14,007.1	19.2	18
Electrificación rural y de colonias pobres	3,205.0	4.6	4,317.8	5.9	11
Infraestructura básica educativa	4,000.0	5.7	4,000.0	5.5	124
Mejoramiento de vivienda	2,130.4	3.1	2,130.4	2.9	321
Caminos rurales	10,829.8	15.5	10,829.8	14.8	16
Infraestructura productiva rural	4,071.5	5.8	4,071.5	5.6	48
Desarrollo institucional	650.0	0.9	650.0	0.9	1
Gastos indirectos	681.5	1.0	680.7	0.9	1
Obligaciones financieras	7,323.2	10.5	7,323.2	10.0	1
Otros. (Obras y acciones que están fuera de rubro)	10,158.2	14.6	10,158.2	13.9	10
<b>Total</b>	<b>69,694.6</b>	<b>100.0</b>	<b>73,051.4</b>	<b>100.0</b>	<b>566</b>

Fuente: Información financiera al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de mayo de 2013 del municipio de Gómez Palacio, Durango.

8. Al 31 de diciembre de 2012, el municipio no ejerció 5,160.1 miles de pesos, que representan el 6.9% de los recursos asignados al fondo.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

#### 12-C-10000-02-0974-01-005 **Recomendación**

**9.** El municipio realizó pagos por comisiones bancarias e Impuesto Sobre la Renta (ISR), con recursos del fondo por 10.1 miles de pesos.

Como resultado de la revisión, el municipio de Gómez Palacio, Durango, proporcionó a esta Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta del fondo, con lo que se solventa lo observado.

**10.** El municipio ejerció 10,158.2 miles de pesos en seis obras de pavimentación y en cuatro de plazas cívicas y jardines que no beneficiaron a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Gómez Palacio, Durango, proceda a solventarlo.

**12-C-10000-02-0974-01-006 Recomendación**

**11.** El municipio ejerció el 29.2% de los recursos del fondo en el rubro de infraestructura básica (agua potable, alcantarillado, electrificación y vivienda).

**Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo**

**12.** El municipio no presentó ante la SHCP la información del cuarto trimestre del Formato Nivel Fondo, ni el indicador correspondiente al porcentaje de potencialización de los recursos.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Gómez Palacio, Durango, proceda a su ejecución.

**12-C-10000-02-0974-01-007 Recomendación**

**13.** Se verificó que el Formato Único del cuarto trimestre sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo difiere respecto de los registros contables por 9,021.6 miles de pesos.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Gómez Palacio, Durango, proceda a su ejecución.

**12-C-10000-02-0974-01-008 Recomendación**

**14.** Se verificó que la información remitida a la SHCP no se publicó en medios locales oficiales de difusión, ni en la página de Internet del municipio.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Gómez Palacio, Durango, proceda a su ejecución.

**12-C-10000-02-0974-01-009 Recomendación**

**15.** El municipio no informó a sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observada por la Auditoría Superior del Estado en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Gómez Palacio, Durango, proceda a su ejecución.

**12-C-10000-02-0974-01-010 Recomendación**

**Participación social**

**16.** El municipio dispone de un órgano de planeación participativa denominado Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), constituido mediante acta de instalación núm. COPLADEM/01/2010 del 8 de octubre de 2010, el cual opera adecuadamente y promueve la participación de la sociedad y de los representantes de las localidades en la planeación y programación del fondo.

**17.** El municipio presentó las actas de la integración de comité comunitario de obra, formado por los beneficiarios en la totalidad de las obras de la muestra de auditoría.

**18.** El acta de entrega-recepción de una obra de la muestra de auditoría carece de las firmas de los representantes de la comunidad y del comité de obra.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

**12-C-10000-02-0974-01-011 Recomendación**

**Obra y acciones sociales: Obra pública**

**19.** Los expedientes de 10 obras de la muestra de auditoría no contienen el convenio de coordinación administrativa, debido a que no se celebró con los diferentes niveles de gobierno.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

**12-C-10000-02-0974-01-012 Recomendación**

**20.** En tres expedientes de obra de la muestra de auditoría se presentaron las actas de fallo sin las firmas de los participantes del proceso de licitación.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

**12-C-10000-02-0974-01-013 Recomendación**

**21.** Uno de los expedientes de la muestra de auditoría no contiene la fianza de cumplimiento de contrato y dos carecen de las fianzas de vicios ocultos por 230.2 miles de pesos.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

**12-C-10000-02-0974-01-014 Recomendación**

**22.** El municipio no enteró a la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa del Estado de Durango, las retenciones hechas a 18 obras ejecutadas con recursos del fondo por 32.1 miles de pesos, por concepto de Derechos de Inspección y Vigilancia de Obra (DIVO).

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

**12-C-10000-02-0974-01-015 Recomendación**

**23.** En dos expedientes de obra de la muestra de auditoría se carece del presupuesto de la obra.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

**12-C-10000-02-0974-01-016 Recomendación**

**24.** Se constató que tres expedientes de obra de la muestra de auditoría carecen del convenio modificatorio de ampliación al monto del contrato, y otro, del convenio de reducción al monto contratado.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

**12-C-10000-02-0974-01-017 Recomendación**

**25.** Se constató que dos expedientes de obra de la muestra de auditoría carecen de la bitácora de obra correspondiente.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Gómez Palacio, Durango, proceda a su ejecución.

**12-C-10000-02-0974-01-018 Recomendación**

**26.** Se constató que dos expedientes de obra no contienen los planos o croquis actualizados de la obra ejecutada.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

**12-C-10000-02-0974-01-019 Recomendación**

**27.** Se constató que las cantidades de obra plasmadas en las estimaciones coinciden con los números generadores tanto en cantidad como en importe; los precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad; las obras cumplen con las especificaciones de construcción y calidad; son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.

**28.** El municipio pagó conceptos de obra no ejecutados en siete obras de la muestra de auditoría visitadas físicamente, por 454.7 miles de pesos.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Gómez Palacio, Durango, proceda a solventarlo.

**12-C-10000-02-0974-01-020 Recomendación**

**29.** Se verificó que 25 expedientes de obra de la muestra de auditoría no disponen del expediente técnico inicial; 7, del expediente técnico modificado, y 6 no están validados por la dependencia correspondiente.

---

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

12-C-10000-02-0974-01-021 **Recomendación**

**30.** El municipio no realizó obras por administración directa.

**Obra y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**31.** El municipio adquirió bienes muebles que fueron entregados en los plazos establecidos, cuenta con los resguardos correspondientes y se usan para los fines previstos en la normativa.

**Gastos indirectos**

**32.** El municipio ejerció 12.2 miles de pesos del FISM 2012, en el rubro de gastos indirectos, en conceptos que no corresponden con la naturaleza del rubro.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Gómez Palacio, Durango, proceda a solventarlo.

12-C-10000-02-0974-01-022 **Recomendación**

**33.** El municipio realizó pagos de gastos indirectos que no corresponden con la naturaleza del rubro por 0.8 miles de pesos.

Durante la revisión el municipio de Gómez Palacio, Durango, proporcionó evidencia del reintegro de recursos en marzo 2013 a la cuenta del fondo.

**Desarrollo institucional**

**34.** El municipio ejerció 650.0 miles de pesos, que representan el 0.9% del total recursos del FISM 2012, en el rubro de desarrollo institucional, sin haber formalizado un convenio con los tres órdenes de gobierno.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

12-C-10000-02-0974-01-023 **Recomendación**

**Cumplimiento de objetivos y metas**

**35.** El municipio no entregó por medio del gobierno estatal la información requerida por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo, para que ésta emita las medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

12-C-10000-02-0974-01-024 **Recomendación**

**36.** Según el Censo de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene 323,254 habitantes (304,315 en 2000); y 407 localidades (407 en 2000); para 2010 el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) definió la siguiente clasificación de las localidades del municipio de acuerdo con su índice de rezago social: 78.0% presentan

grado muy bajo, 18.0% bajo y 4.0% medio; el primer estrato concentraba en ese año el 96.9% de la población, el segundo el 2.9% y el tercero el 0.2%.

Con el FISM se atendieron en 2012, 45 localidades; el 98.8% de los recursos se aplicó en localidades que de acuerdo con el CONEVAL, tienen un grado de rezago social muy bajo, incluida la cabecera municipal, debido a que son las que concentran la mayor parte de la población del municipio, en las que presentan un grado de rezago social bajo se ejerció el 0.7%; y en las que presentan un grado de rezago social medio el 0.5% de los recursos.

No se atendieron a 34 localidades que tienen un grado de rezago bajo y medio, debido a que estas localidades tienen una población muy dispersa y cuentan con 8,313 habitantes, que representan únicamente el 2.6% de la población total del municipio.

En cuanto a la distribución programática de los recursos, se destinó el 19.2% de la inversión en pavimentaciones y obras similares, el 14.8% en caminos rurales, en tanto que en los renglones de agua potable, alcantarillado y electrificación, se aplicó en conjunto el 26.3% de la inversión.

No obstante lo anterior, puede señalarse que el FISM es un instrumento que ha coadyuvado de manera importante al aumento de la cobertura en los servicios básicos en el municipio, la cual muestra el siguiente comportamiento en el periodo 2000-2010: la cobertura del agua potable en 2000 era de 96.2%, en 2005 de 93.8% y en 2010 96.7%; en drenaje de 82.8%, de 90.8% y de 93.9%, respectivamente; y en electrificación de 98.5%, 97.1% y 98.1%, en el mismo orden.

En el marco de los señalamientos anteriores, en 2012 el FISM tuvo la siguiente distribución de la inversión para la atención de los déficits de servicios básicos: 6.9% se destinó en agua potable, 13.5% en alcantarillado y el 5.9% en electrificación.

En este ejercicio se realizaron 7 obras de agua potable que beneficiaron a 2,487 personas; 8 de alcantarillado con 2,142 beneficiarios; 18 de urbanización municipal con 42,851 beneficiarios; 11 de electrificación con 3,386 beneficiarios; 16 caminos rehabilitados con 12,900 beneficiarios; 124 obras de infraestructura básica educativa con 5,060 niños beneficiados; 321 acciones sociales de mejoramiento de viviendas con 1,750 beneficiarios; y 48 obras de infraestructura productiva rural con 1,020 beneficiarios.

En 2012, el FISM representó el 7.8% del monto total del presupuesto del municipio (incluidas las Participaciones Fiscales y las Aportaciones Federales); asimismo, significó el 29.4% de la inversión total del municipio en obra pública.

Puede concluirse que el FISM ha tenido un impacto positivo en el aumento de la cobertura de los servicios básicos prioritarios ya que representa el principal instrumento institucional para el logro de sus objetivos. Mediante su incidencia destacada en el aumento de esa cobertura, ha coadyuvado al mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población pobre del municipio.

**37.** El municipio cumplió parcialmente con los objetivos del FISM, de acuerdo con lo siguiente:

- El 86.1% de la inversión ejercida se aplicó en obras y acciones que beneficiaron a población en rezago social y pobreza extrema.

- Fue insuficiente la entrega de la información a la SHCP, sobre el ejercicio y destino del FISM, e inadecuada su calidad.
- El 42.6% de la inversión del fondo se destinó a la cabecera municipal donde se concentra el 98.6% de la población.
- El 100.0% de las obras de la muestra de auditoría se encuentran terminadas y operan adecuadamente, sin embargo el 1.4% de estas obras carece del acta de entrega-recepción a la comunidad.
- La gestión del fondo observó insuficiencias, principalmente en los procesos de planeación de las inversiones, destino de los recursos, obra pública, gastos indirectos y transparencia del ejercicio y evaluación del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM  
MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO  
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	93.1
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31/mayo/2013) (% ejercido del monto asignado)	97.6
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total (%)	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	0.0
<b>II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	13.9
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	29.4
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	74.3
<b>III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Regular
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Si
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	Parcialmente
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No
<b>IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%).	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%).	100.0
<b>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
<b>VI.- FINANZAS MUNICIPALES</b>	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	12.0
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	26.2

Fuente: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

12-C-10000-02-0974-01-025 **Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Durango determinó 25 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-10000-02-0974-01-001  
12-C-10000-02-0974-01-002  
12-C-10000-02-0974-01-003  
12-C-10000-02-0974-01-004  
12-C-10000-02-0974-01-005  
12-C-10000-02-0974-01-006  
12-C-10000-02-0974-01-007  
12-C-10000-02-0974-01-008  
12-C-10000-02-0974-01-009  
12-C-10000-02-0974-01-010  
12-C-10000-02-0974-01-011  
12-C-10000-02-0974-01-012  
12-C-10000-02-0974-01-013  
12-C-10000-02-0974-01-014  
12-C-10000-02-0974-01-015  
12-C-10000-02-0974-01-016  
12-C-10000-02-0974-01-017  
12-C-10000-02-0974-01-018  
12-C-10000-02-0974-01-019  
12-C-10000-02-0974-01-020  
12-C-10000-02-0974-01-021  
12-C-10000-02-0974-01-022  
12-C-10000-02-0974-01-023  
12-C-10000-02-0974-01-024  
12-C-10000-02-0974-01-025

#### ***Recuperaciones Operadas y Probables***

Se determinaron recuperaciones por 10,636.0 miles de pesos, de los cuales 10.9 miles de pesos fueron operados, y 10,625.1 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

#### ***Consecuencias Sociales***

Se ejercieron 10,158.2 miles de pesos en obras que no beneficiaron a población en rezago social y pobreza extrema; 454.7 miles de pesos en conceptos de obra no ejecutados y 12.2 miles de pesos en pagos en gastos indirectos que no se corresponden con la naturaleza de este rubro; todo esto en detrimento de los beneficios esperados del fondo.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 27 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 25 restante(s) generó(aron): 25 Recomendación(es).

### ***Dictamen: negativo***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Gómez Palacio, Durango, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: obras y acciones que no beneficiaron a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema por 10,158.2 miles de pesos; pagos en exceso por 454.7 miles de pesos y pagos en gastos indirectos aplicados en conceptos que no se corresponden con la naturaleza de este rubro por 12.2 miles de pesos.

### ***Apéndices***

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y las direcciones de Desarrollo Social y de Obras Públicas, del municipio de Gómez Palacio, Durango.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracciones IV, párrafos primero, tercero y último, y V, y 10, fracciones II, III, inciso c, párrafo tercero, y V.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, párrafo tercero, y 110, párrafo segundo.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, 33, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I y III; 48 y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 10, 42, 44, fracción I; 45, 46, 58, 69 y 70, de la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado de Durango y sus Municipios. Artículos 10, fracción VIII; 14, 15, 41, fracción V, inciso b; 45, fracciones X y XI; 47, 50, párrafo segundo; 52, fracciones III y IV; 53, 54 y 55, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango. Artículos 13, párrafo primero; 22, fracciones II y III; 38, fracciones I, II, III y IV, y 40, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango. Artículo 20 del Código de Ética para Servidores Públicos del Municipio de Gómez Palacio, Durango.

Recomendaciones Normativas de Transparencia, Modernización y Racionalidad Administrativa, publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 17 de junio de 1999.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.